

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 10 SEP 2014.

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud al Alcalde con fecha 23 Mayo 2014.
- 3.- Certificado de no Deuda Municipal.
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Certificado Ficha Protección Social.
- 6.- Declaración Jurada Simple de Residencia.
- 7.- Declaración Jurada Simple donde indica; no ser titular de algún permiso o concesión en la Comuna de Temuco.
- 8.- Declaración Jurada Simple donde indica; no poseer, pertenecer o ser socio de un negocio establecido u otra actividad lucrativa.
- 9.- Declaración Jurada Simple donde indica; que pretende realizar trabajos como comerciante ambulante dentro de la Comuna de Temuco.
- 10.- Fotos de Ubicación.

DECRETO:

- 1.- Otórguese permiso municipal al Sr. **CARLOS PERALTA** domiciliado en \_\_\_\_\_ para trabajar en Balmaceda N° 997 afuera del Terminal de los Buses Jac, con el rubro de Frutas y banderas, a contar desde el 15 de Septiembre al 31 de Diciembre 2014.
- 2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002
- 3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.
- 4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/RGO/vbb

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes